



340/2007

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:*

ARTICULO 1º.- ADHERIR, al Decreto Nacional Nº 1724/2006 el que declara al año 2007 como el año "Año de la Seguridad Vial".-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que a partir de la promulgación de la presente, toda la documentación oficial a utilizar en la Administración Municipal, deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2007 – Año de la Seguridad Vial".-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Ejecutivo, en el marco de la adhesión al Decreto Nacional Nº 1724/2006, realizará distintas actividades didácticas, educativas de prevención y concientización con el fin de lograr una mayor conciencia vial y responsabilidad civil en cada uno de los ciudadanos.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3223** .

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 16/05/2007.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº 652/2007, DE FECHA: 31/05/2007

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA